

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.281/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9281/1979

Boletín Oficial, 11 de abril de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9281/1979

DECRETO-LEY 9281/79

LA PLATA, 19 de MARZO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-13076/68 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77; artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 9153, por el siguiente:

"Artículo 1.- Cédense a título gratuito a la Municipalidad de Azul, los derechos y acciones que correspondan a la Provincia en virtud del artículo 6 de la Ley 5797, sobre el sobrante fiscal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Chacra 32, Fracción I, Parcela 2c, ubicado en la ciudad de Azul, Partido del mismo nombre."

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9281/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).